

# AVISO DE COLOCACIÓN

## ESTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS VALORES A QUE HACE REFERENCIA HAN SIDO COLOCADOS



CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO CONSTITUIDO POR GRUPO GICSA, S.A.B. DE C.V. DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA POR UN MONTO AUTORIZADO DE HASTA \$9,000,000,000.00 (NUEVE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN (UDIS), CON CARÁCTER REVOLVENTE SE LLEVO A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE 25,000,000 (VEINTICINCO MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES ("CERTIFICADOS BURSÁTILES") CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIENTO PESOS 00/100 M.N.).

MONTO DE LA OFERTA:  
**\$2,500,000,000.00 (DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).**

### Características de la Sexta Emisión al amparo del Programa:

<p><b>Denominación de la Emisora:</b> Grupo GICSA, S.A.B. de C.V.</p> <p><b>Monto autorizado del Programa:</b> Hasta \$9,000,000,000.00 (NUEVE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIS, con carácter revolvente.</p> <p><b>Tipo de Valor:</b> Certificados Bursátiles.</p> <p><b>Vigencia del Programa:</b> 5 años contados a partir de la fecha del acto de autorización expedido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.</p> <p><b>Número y Fecha del Oficio de Autorización emitido por la CNBV:</b> 153/6054/2015 de fecha 7 de diciembre de 2015.</p> <p><b>Clave de Pizarra:</b> GICSA 19.</p> <p><b>Número de Emisión:</b> Sexta al amparo del Programa.</p> <p><b>Tipo de Oferta:</b> Pública Primaria Nacional.</p> <p><b>Monto de la Emisión:</b> \$2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.).</p> <p><b>Número de Certificados Bursátiles:</b> 25,000,000 (veinticinco millones) de Títulos.</p> <p><b>Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:</b> \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.</p> <p><b>Denominación los Certificados Bursátiles:</b> Pesos.</p> <p><b>Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles:</b> \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.</p> <p><b>Recursos Netos que obtendrá la Emisora con la Colocación:</b> \$2,452,863,150.17 (dos mil cuatrocientos cincuenta y dos millones ochocientos sesenta y tres mil ciento cincuenta Pesos 17/100 M.N.). Para un desglose de los gastos relacionados con la emisión, ver sección "Gastos Relacionados con la Oferta" del suplemento informativo.</p> <p><b>Fecha de publicación del Aviso de Oferta:</b> 26 de marzo de 2019.</p> <p><b>Mecanismo de colocación:</b> Construcción de libro mediante asignación discrecional.</p> <p><b>Fecha de Cierre del Libro:</b> 27 de marzo de 2019.</p> <p><b>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:</b> 27 de marzo de 2019.</p> <p><b>Fecha de Emisión:</b> 28 de marzo de 2019.</p> <p><b>Fecha de Registro en la BMV:</b> 28 de marzo de 2019.</p> <p><b>Fecha de Liquidación:</b> 28 de marzo de 2019.</p> <p><b>Plazo de la Emisión:</b> 1,092 días equivalentes a aproximadamente 3 años.</p> <p><b>Fecha de Vencimiento:</b> 10 de marzo de 2022.</p> <p><b>Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V., a la Emisión:</b> HR AA- con Perspectiva Estable en escala nacional, la cual significa que la emisión se considera con alta calidad crediticia y ofrece gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos. El signo "-" representa una posición de debilidad relativa dentro de la misma escala de la emisión. Se recomienda a los inversionistas consultar el fundamento de la calificación que se adjunta al suplemento como Anexo "B".</p> <p><b>Calificación otorgada por Verum Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V., a la Emisión:</b> AA-/M en escala nacional, la cual agrupa emisiones con alta calidad crediticia. Los factores de protección son fuertes. El riesgo es modesto, pudiendo variar en forma ocasional por las condiciones económicas. Se recomienda a los inversionistas consultar el fundamento de la calificación que se adjunta al suplemento como Anexo "C".</p> <p><b>Garantía:</b> Los Certificados Bursátiles objeto de la presente emisión son quirografarios y no cuentan con garantía alguna.</p> <p><b>Tasa de interés aplicable para el Primer Periodo de Intereses:</b> 11.56%.</p> <p><b>Intereses:</b> De conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección denominada "Calendario de Pago de Intereses", y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o saldo insoluta, a la tasa anual a que se hace referencia a continuación, que el representante común calculará 2 días hábiles anteriores al inicio de cada periodo de intereses (cada uno un "Periodo de Intereses"), conforme al calendario de pagos que aparece en el título que documenta la presente emisión y que se reproduce en el suplemento (en lo sucesivo, la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), computado a partir del inicio de cada Periodo de Intereses y que registra precisamente durante ese Periodo de Intereses. La tasa de interés bruto anual se calculará mediante la adición de 305 (trescientos cinco) puntos base a la tasa de interés interbancaria de equilibrio ("TIE" o "Tasa de Interés de Referencia") a un plazo de hasta 28 (veintiocho) días (o la que la sustituya), dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la tasa de interés bruto anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 días hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el día hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la tasa de interés bruto anual. En caso de que la TIE dejare de existir o publicarse, el representante común utilizará como tasa sustituta para determinar la tasa de interés bruto anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIE a plazo de hasta 28 (veintiocho) días. Una vez hecha la adición de 305 (trescientos cinco) puntos base a la TIE, se deberá capitalizar o, en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. Para determinar la tasa de interés bruto anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en el Suplemento. En términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, la Emisora determina que el título que ampara el monto total de la emisión no lleva cupones adheridos, y para todos los efectos legales, las constancias que la propia depositaria expida sustituirán a dichos cupones. La amortización de los Certificados Bursátiles se efectuará contra la entrega del propio título de crédito, el día señalado para su vencimiento.</p>	<p>El representante común dará a conocer a la CNBV (a través del STIV-2), a Indeval (por escrito), y a la BMV (a través del EMISNET), o por cualesquiera de los medios que estas determinen, y con por lo menos 2 días hábiles antes de la fecha de pago de intereses, el importe de los intereses ordinarios a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses y, en su caso, el saldo insoluta de los Certificados Bursátiles en circulación.</p> <p><b>Intereses Moratorios:</b> En caso de incumplimiento en el pago de principal, se deberá pagar un interés moratorio sobre el principal igual a adicionar 2.00% a la tasa de interés bruto anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento. Los intereses moratorios resultantes serán pagaderos a la vista desde la fecha correspondiente y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio de la Emisora y en la misma moneda que la suma principal.</p> <p><b>Destino de los Fondos:</b> El destino de los recursos que se obtengan por concepto de la emisión de los Certificados Bursátiles que documenta el suplemento informativo así como el título correspondiente, será para liquidar en su totalidad la emisión de Certificados Bursátiles con clave de pizarra GICSA 15-2 emitidos el 10 de diciembre de 2015 por \$2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), a una tasa de interés bruto anual igual a TIE + 275 puntos base, y con fecha de vencimiento 28 de marzo de 2019.</p> <p><b>Amortización:</b> En un solo pago en la fecha de vencimiento contra la entrega del título correspondiente.</p> <p><b>Amortización anticipada:</b> La Emisora tendrá derecho a amortizar de manera anticipada, total o parcial, los Certificados Bursátiles en cualquier fecha, antes de la Fecha de Vencimiento, conforme a lo descrito en el Título y Suplemento correspondiente.</p> <p><b>Régimen Fiscal:</b> La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles, por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de los Certificados Bursátiles. La Emisora no asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. (i) Personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales: la tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles, se fundamenta en lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, el artículo 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y en otras disposiciones legales complementarias, es decir, a la tasa del 1.04% anual sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses; y (ii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales: La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles, se fundamenta en lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y en otras disposiciones legales complementarias y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. <b>Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en los Certificados Bursátiles.</b></p> <p><b>Periodicidad en el pago de intereses:</b> Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles serán pagaderos cada 28 días durante la vigencia de la emisión, de conformidad con el calendario previsto en la sección "Calendario de Pago de Intereses" que aparece en el suplemento informativo y en el título que documenta la emisión, o si fuere inhabil, el siguiente día hábil, sin que lo anterior se considere un incumplimiento. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 25 de abril de 2019.</p> <p><b>Lugar y forma de pago de principal e intereses:</b> El lugar de amortización y pago de principal e intereses será en las oficinas del S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Colonia Cuajaltemec, Ciudad de México, México, mediante transferencia electrónica. En caso de mora, el pago se realizará en las oficinas de la Emisora ubicadas en Paseo de los Tamarindos No. 90 Torre 1 Piso 23, Colonia Bosque de las Lomas, Alcaldía de Cuajaltemec, C.P. 05120, Ciudad de México. Nuestro número telefónico es +52 55-5148-0400. La Emisora entregará a Indeval, el día en que deba efectuarse dichos pagos, a más tardar a las 11:00 horas, el importe a pagar correspondiente a los Certificados Bursátiles en circulación. La presente emisión de Certificados Bursátiles cuenta con diversas obligaciones de dar, hacer y no hacer, conforme a lo descrito en el Título y en el Suplemento.</p> <p><b>Obligaciones de dar, hacer y no hacer:</b> La presente emisión de Certificados Bursátiles cuenta con diversos casos de Vencimiento Anticipado, conforme a lo descrito en el Título y en el Suplemento.</p> <p><b>Casos de Vencimiento Anticipado:</b> La Emisora tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (en lo sucesivo, los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente (en lo sucesivo, los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés y valor nominal de cada Certificado Bursátil Original). Los Certificados Bursátiles Adicionales devengarán intereses a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales (de conformidad con el "Calendario de Pago de Intereses" previsto en el suplemento informativo así como en el título correspondiente); el entendido de que los Certificados Bursátiles Adicionales deberán recibir el pago de intereses por la totalidad del periodo de intereses durante el cual fueron emitidos. En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los tenedores han consentido que la Emisora emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales, no requerirá la autorización de los tenedores de los Certificados Bursátiles Originales.</p> <p><b>Posibles adquirentes:</b> Estos Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente o lo permita.</p> <p><b>Depositorio:</b> S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.</p> <p><b>Plan de Distribución:</b> Los Certificados Bursátiles serán colocados por los Intermediarios Colocadores conforme a un plan de distribución, el cual tendrá como objetivo primordial tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por diversas áreas de especialización de compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad, Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, también se colocarán entre otros inversionistas, tales como sectores de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.</p> <p><b>Representante Común:</b> CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.</p> <p><b>Intermediarios Colocadores Conjuntos:</b> Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer y HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC.</p> <p><b>Factores de riesgo:</b> En adición a los factores de riesgo descritos en el Prospecto del Programa, el público inversionista debe considerar cuidadosamente los factores de riesgo que se describen en la Sección "II. FACTORES DE RIESGO" del Suplemento, incluyendo los factores de riesgo denominados "<b>Aplicación de nuevas normas contables</b>".</p>
---	---

### INTERMEDIARIOS COLOCADORES CONJUNTOS:



Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver



Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer



HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente colocación pública forman parte de un programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se encuentran inscritos preventivamente bajo el número 2953-4-15-2017-002-03 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación del suplemento informativo y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

El prospecto de colocación del Programa y el suplemento informativo correspondiente a la presente emisión son complementarios y podrán consultarse en Internet en las páginas electrónicas [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv). El prospecto de colocación del Programa y el suplemento informativo se encuentran a disposición con los Intermediarios Colocadores.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2019.

Aut. CNBV para su publicación 153/11597/2019 de fecha 25 de marzo de 2019.